



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 676-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 01 de diciembre del 2022.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 622-2022-CCO-UNAJ, de fecha 17 de Noviembre del 2022; Carta N° 427-2022/SG-CO-UNAJ, de fecha 17 de noviembre del 2022; Informe N° 002-2022/R-SST-RWJH-UNAJ, de fecha 23 de noviembre del 2022; y el Acuerdo N° 961-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, según la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, de la revisión del expediente se observa la existencia del Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo "Acta N° 012-2022-CSST-UNAJ", MEDIANTE EL Cual se designa al presidente y al Secretario del CSST.

Que, mediante Acuerdo N° 961-2022-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de noviembre del 2022, el pleno del consejo de Comisión Organizadora acordó POR UNANIMIDAD CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca.

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) 2022-2024, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme lo establece el Artículo 56 del DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, bajo el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS		TITULARES	CONDICIÓN	CARGO
1	BERMOGENES NICOLAS MAMANI PACHECO	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES		PRESIDENTE
2	WILMER EDDY CHAMBI LLICA	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES		SECRETARIO
3	RESEMBRINK BRITNER MAMANI PARI	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES		MIEMBRO 1
4	PEDRO RUBÉN CONDORI MAMANI	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES		MIEMBRO 2
5	HUGO RAUL RAMIREZ RIVERA	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR		MIEMBRO 3
6	HERACLIO ZUNIGA QUISPE	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR		MIEMBRO 4
7	MARCO LARRY YUCRA LIMAHUAYA	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR		MIEMBRO 5
8	MARIA JOSÉ LOPEZ ARCANA	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR		MIEMBRO 6

NOMBRES Y APELLIDOS		SUPLENTES	CONDICIÓN	CARGO
1	MARY ANDREA COAQUIRA TICONA	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES		PRESIDENTE
2	MAGALEY SALCEDO LUQUE	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES		SECRETARIO
3	OLGA MAMANI QUISPE	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES		MIEMBRO 1
4	ROGER SEBASTIAN HUARANCA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES		MIEMBRO 2
5	JOSÉ LUIS VELARDE CHOQUE	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR		MIEMBRO 3
6	ELIANA LISBETH BRAVO FERNANDEZ	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR		MIEMBRO 4
7	ROBERTO MULLISACA CONDORI	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR		MIEMBRO 5
8	MIRIAN ADELMA MAMANI YUCRA	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR		MIEMBRO 6

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 676-2022-CCO-UNAJ

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los(as) servidores (as) civiles mencionados (as) en el artículo precedente y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- CONFERIR facultades y funciones a los miembros de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme lo estipula el Art. 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-TR.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, para los fines que estime conveniente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL (E)



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch. J2022

lvca